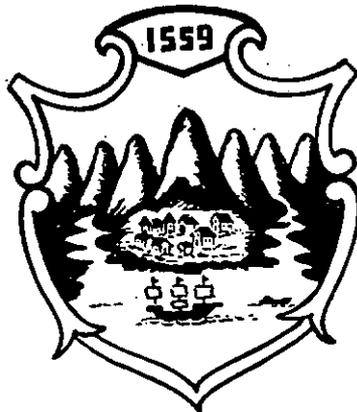


Archivo



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 049 DE -6 JUN. 1968 19

"POR EL CUAL SE DISPONE EL NOMBRE DE ALGUNAS AVENIDAS DE LA CIUDAD".-

★ ★ ★



CONCEJO MUNICIPAL

CALI

ACUERDO No. 049 DE 196

- 6 JUN 1962

"POR EL CUAL SE DISPONE EL NOMBRE DE ALGUNAS AVENIDAS DE LA CIUDAD"
EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artículo 1o.- Desde la sanción del presente Acuerdo, las Avenidas de la ciudad que a continuación se enumeran tendrán los siguientes nombres y delimitaciones:

AVENIDA BELALCAZAR.- La delimitación actual.

AVENIDA 3 DE JULIO.- Desde el río Cañaveralejo siguiendo el curso de la actual carrera 15 hasta el río Cauca, en Puerto Mallarino.

AVENIDA DE LOS CONQUISTADORES.- Desde el kilómetro 6 de la carretera "Simón Bolívar" siguiendo el curso del antiguo camino de herradura que pasa por el barrio "Terrón Colorado" hasta la Avenida Belalcázar.

AVENIDA CIUDADES CONFEDERADAS.- Toda la calle 15, desde la carrera 1a., hasta la carrera 25.

AVENIDA ALFREDO VASQUEZ COBO.- Desde la Avenida Uribe Uribe, carrera 1a., con calle 25, hasta encontrar la carretera que conduce al Municipio de Yumbo.

AVENIDA IGNACIO PALAU VALENZUELA.- Desde la Avenida Belalcázar siguiendo el curso del río Santa Rosa (barrio Santa Rita) hasta la planta eléctrica número 10. pasando por el Bosque Municipal.

Se da el nombre de AVENIDA LUCIO VELASCO, a la vía que parte del cruce que está al pie de la planta de tratamiento de agua del río Cali, hasta el caserío de Pichindé.

La Avenida 2a. Norte, que partiendo de la calle 12 hasta encontrar la Avenida ALFREDO VASQUEZ COBO, bajando por la margen izquierda del río Cali, en lo sucesivo se llamará "Avenida BENJAMIN HERRERA".

Avenida "MANUEL SANTIAGO VALLECILLA", a la vía que va desde la Avenida "COLOMBIA" siguiendo el curso de la calle 5a. hasta encontrar la Avenida "3 DE JULIO".

Artículo 2o.- La Avenida en construcción en la calle 11, desde la Avenida "ELISEO PAYAN" (carrera 10) hasta encontrarse con el barrio "PANAMERICANO", se llamará "CAPITAN PEDRO IGNACIO VERGARA".

La Autopista Oriental que se inicia en el barrio "ACOPI" y empalma con la carretera "Panamericana" en el Valle de Lili, se llamará "REPUBLICA DE CHILE", en honor de la hermana República.

Artículo 3o.- La Alcaldía procederá a ordenar que la Oficina de Urbanismo, en acuerdo con la Secretaría de Obras Públicas, disponga lo conveniente a fin de que en las Avenidas se coloquen, por lo menos cada dos cuadras, las placas correspondientes, metálicas, que indiquen sus respectivos nombres.

Artículo 4o. El presente Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho (1.968)

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI.
FRANCISCO BARBERI ZAMORANO
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

JORGE MOSQUERA B.
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

Certifico: Que el presente Acuerdo fue discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: primer debate, en la sesión ordinaria del 8 de mayo de 1.967; segundo debate, en la sesión ordinaria del 30 de mayo de 1.968, y tercer debate, en la sesión ordinaria del 31 de mayo de 1.968.

JORGE MOSQUERA B.
Secretario
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

rms.

CALI, junio 5 de 1.968.

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE, el anterior ACUERDO No. 049

[Handwritten Signature]
OFICIAL ADM. Y. DE LA ALCALDIA
DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, junio seis (6) de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

MUNICIPALIDAD DE CALI
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

[Handwritten Signature]
LUIS EMILIO BARDI GARCES.
ALCALDE DE CALI.

ALCALDE

[Handwritten Signature]
DE GOBIERNO MUNICIPAL
HECTOR VALLEJO SILVA.
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE CALI

[Handwritten Signature]
MUNICIPIO DE CALI
ARMANDO PABEZ DE FRANCISCO
SECRETARIO DE RELACIONES MUNICIPALES.

CALI, junio 6 de 1.968.

En la fecha fué publicado por BANDO el anterior ACUERDO No. 049

[Handwritten Signature]
HECTOR VALLEJO SILVA.
SECRETARIO DE GOBNO. MUNICIPAL.
MUNICIPALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. 2501 DE 1968

(JUNIO 20)

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.

Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por intermedio del Señor Alcalde del Distrito, el Acuerdo número 049 de 1.968, junio 6, "POR EL CUAL SE DISPONE EL NOMBRE DE ALGUNAS AVENIDAS DE LA CIUDAD".

Dada en Cali; a 20 de junio de mil novecientos sesenta y ocho (1.968).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.-

Libardo Lozano Guerrero

LIBARDO LOZANO GUERRERO
Gobernador.



Carlos Mejía Gómez

CARLOS MEJIA GOMEZ
Secretario de Gobierno.

